



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : OLGA MARIA VELASQUEZ CANTOR
DEMANDADO : DIDIER VERGARA RESTREPO y OTRA
RADICACIÓN : 2021-00021

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes los documentos remitidos por parte del ICBF.

Igualmente, se advierte que la Defensora de Familia no ha dado respuesta al requerimiento realizado en auto de fecha 27 de agosto de 2021, por lo cual se requiere nuevamente para que indique lo solicitado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Finalmente, conforme lo manifestado por la parte demandante, se requiere a los señores DIDIER VERGARA RESTREPO y EDNA MARCELA EXPOSITO AGUIRRE para que si lo tienen, alleguen las valoraciones y/o historia clínica de valoraciones de por parte de psicología y/o psiquiatría a fin de ser enviados al Instituto Nacional de Medicina Legal para que proceda a realizar las valoraciones solicitadas.

Igualmente, como quiera que la señora OLGA MARIA VELASQUEZ CANTOR manifiesta que ella no tiene historia clínica de valoraciones por psicología y/o psiquiatría, OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal informando esta manifestación y solicitando en consecuencia se proceda a fijar fecha y hora para realizar la valoración ordenada a la señora VELASQUEZ CANTOR.

Debe la parte demandante realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 40 del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
